

## CONVOCATORIA PERMANENTE DE INCENTIVOS Y AUXILIOS A PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS SEDE PRINCIPAL.

### PRESENTACIÓN

La Universidad concibe la investigación como una herramienta fundamental para aportar soluciones a los problemas contemporáneos a partir de la generación de nuevo conocimiento y desarrollo tecnológico, siendo no solo un derecho y un deber de carácter individual, sino también, y sobre todo como una tarea y un bien comunitario para todas las partes y para la Universidad misma y, por ende, se deduce como necesaria la “perspectiva interdisciplinaria”. Así mismo, se reconoce la innovación como factor esencial del desarrollo institucional y debe implementarse y consolidarse de manera eficaz y armónica con la investigación, para alcanzar y mantener altos estándares de generación y transferencia del conocimiento.

Por lo anterior, la Vicerrectoría Académica General y la Dirección de Investigación e Innovación presentan la actualización a la **convocatoria de incentivos a la producción científica y auxilios a las investigaciones pertinentes**, en concordancia con las necesidades institucionales, locales, regionales, nacionales e internacionales, para fomentar la visibilidad e impacto de los resultados de investigación e innovación de la sede Principal de la Universidad Santo Tomás.

La convocatoria busca reconocer a los docentes y/o investigadores que como resultado de sus actividades de investigación generen nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico, reconocido por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, SNCTeI, como productos de alto impacto (tipo TOP). Dado que este tipo de producción tiene influencia en el desarrollo del conocimiento global y constituye un indicador de calidad de la investigación, al ser resultados que se han integrado en sistemas de indexación internacional, bases de datos gubernamentales o que se pueden vincular con el sector productivo llevando a cabo una transferencia tecnológica efectiva; se consideran de alcance y visibilidad relevante que impulsa el reconocimiento académico institucional.

De esta manera, la convocatoria aporta al cumplimiento de los objetivos de la Política de Investigación e Innovación, Creación Artística y Cultural de la USTA, a través de la promoción de escenarios de producción científica pertinente, sostenible y con impacto social que faciliten la transformación colectiva. Igualmente, se alinea con los componentes de articulación, productividad, continuidad e impacto.

Por otra parte, con el propósito de apoyar el crecimiento de la producción científica de la Universidad Santo Tomás se procura incentivar la escritura académica y de impacto,

mediante el apoyo de servicios de traducción y corrección de estilo necesarios para la postulación a revistas de calidad. De igual forma, se establecen los promedios de auxilio en los cargos de procesamiento de artículos (APC) de investigación definidos por área del conocimiento, desde las iniciativas de acceso abierto en sintonía con las políticas institucionales de la USTA.

## OBJETIVOS

1. Reconocer e incentivar la excelencia Tomasina en las/os docentes e investigadoras/es a través de la producción académica con visibilidad e impacto.
2. Fortalecer en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación la generación de nuevo conocimiento y desarrollo tecnológico, de los productos tipo Top en los grupos de investigación categorizados por MinCiencias y avalados por la Universidad Santo Tomás.
3. Generar un marco complementario de apoyo a los investigadores para la postulación a medios de divulgación de calidad.

A continuación, se detallan los requisitos para aplicar a i) incentivos o ii) auxilios.

### I. INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

#### Requisitos para la solicitud de incentivos

1. Tener contrato vigente con la Universidad a la fecha de solicitar el correspondiente incentivo.
2. Dirigido a docentes o investigadores con producción generada en el último año a la fecha de la solicitud del incentivo.
3. La producción académica debe ser original e inédita de los autores con filiación de la Universidad Santo Tomás.
4. Ser integrante activo de un grupo de investigación avalado por la Universidad Santo Tomás.
5. El producto por el cual se solicita el incentivo deberá estar registrado en el CvLAC del docente investigador y vinculado en el GrupLAC avalado por la Universidad Santo Tomás.
6. En el artículo y/o obras o productos de investigación creación en artes, arquitectura y diseño el docente debe dar crédito a la Universidad Santo Tomás y mencionar expresamente el proyecto asociado y su vinculación al grupo de investigación al que pertenece.
7. El incentivo debe ser solicitado el año siguiente a la publicación del artículo (Máximo 12 meses después a su publicación). La recepción será permanente, sin embargo, la evaluación estará sujeta a la actualización de los rankings del año de publicación en SJR o JCR.
8. Para el reconocimiento de obras o productos de investigación creación en artes, arquitectura y diseño se debe solicitar hasta los 12 meses siguientes a la

- distinción por parte de la entidad o agremiación y contar con el registro en la DNDA (Dirección Nacional de Derecho de Autor).
9. La Dirección de Investigación e Innovación junto con el Observatorio de Cienciometría, serán los encargados de revisar las solicitudes, para validar su pertinencia y cumplimiento de requisitos.
  10. Tener registro actualizado en las plataformas CvLAC, Google Scholar y ORCID de acuerdo con la resolución rectoral No. 31 de 2022 en la que se tienen en cuenta:
    - a. Vinculación profesional con “Universidad Santo Tomás”.
    - b. Perfiles públicos.
    - c. Tener registrada la producción y proyectos de investigación.

Para reconocer el incentivo a los investigadores, es necesario el pago de parafiscales por disposición normativa vigente. Esto, dado que corresponde a una actividad independiente con ingreso igual o superior a un salario mínimo. En atención a que los incentivos que se reconocen a los docentes investigadores no se derivan de la ejecución del contrato laboral, si no como actividades independientes al mismo (Ley 2277 de 2022).

### Restricciones para la solicitud de incentivo

1. La vinculación contractual con la Universidad Santo Tomás no vigente.
2. Incumplimiento de lo contemplado en la Resolución No. 31 del 23 de marzo de 2022.
3. Tener procesos disciplinarios en curso en el área de talento humano.
4. Tener pendientes en la Dirección de Investigación e Innovación asociados a productos de proyectos de convocatorias internas o apoyo posgradual de los años previos a la solicitud del incentivo.
5. Publicaciones en revistas predatoras, reportadas en los diferentes índices de citación internacional y en las comunidades científicas. Por lo anterior, se recomienda la exhaustiva revisión antes de la publicación del artículo.

### Criterios de evaluación

1. Para la producción de artículos de investigación (Nuevo Conocimiento) se validará:
  - a. Producción original e inédita.
  - b. Revista científica con políticas editoriales definidas, incluidas la revisión por pares, exceptuando las revistas institucionales (USTA), en busca de evitar la endogamia editorial.
  - c. Cuartil o clasificación de la revista del año de publicación del artículo, incentivando los artículos publicados únicamente en **Q1 y Q2** de acuerdo con los índices bibliográficos (JCR y SJR<sup>1</sup>) en el que se tendrá en cuenta su clasificación más alta con relación a la fecha de publicación del artículo y con base en el rango de tiempo de medición de cada portal.

<sup>1</sup> <https://www.scimagojr.com/journalrank.php>



UNIVERSIDAD  
**SANTO TOMÁS**  
—SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ—

- d. Se aceptarán publicaciones en revistas de cualquier área de conocimiento cuya categoría y/o subcategoría sea Miscelánea, Miscellaneous o cualquier concepto similar previa verificación del Observatorio de Cienciometría.
  - e. Se excluyen publicaciones como resúmenes, comunicaciones de congresos, ponencias, cartas al editor, reseñas de libros, bibliografías, boletines institucionales, notas editoriales, noticias, traducciones de artículos previamente publicados. No se aceptarán cartas de aceptación como documentos válidos para evaluación.
2. Para productos resultados de la creación o investigación-creación (Nuevo Conocimiento):
    - a. La obra o producto ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios (físicos o virtuales) del ámbito internacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 10 años.
    - b. La obra o producto ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios (físicos o virtuales) del ámbito nacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 8 años.
    - c. La obra o producto ha sido seleccionada para su presentación en espacios (físicos o virtuales) o eventos del ámbito internacional con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 8 años.
- \*Los anteriores criterios se validarán mediante certificación en el que se confirme el cumplimiento de los requerimientos de acuerdo con el modelo de medición y reconocimiento de MinCiencias publicado en 2024 (Convocatoria N°957).
3. Para Patentes (Nuevo Conocimiento)
    - a. Patente concedida con licenciamiento: Contrato de licenciamiento con empresa u organización con la que se negocia la explotación comercial de la patente cuyo licenciante sea la Universidad Santo Tomás.
    - b. Patente concedida sin licenciamiento: Resolución de concesión emitida por el órgano gubernamental del país en el que se protegió y en el que se evidencie la titularidad de la Universidad Santo Tomás.
  4. Para Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones implementadas a nivel internacional (Desarrollo Tecnológico):
    - a. Certificado de la entidad o institución internacional que emitió el producto, indicando la participación del grupo o de alguno de sus integrantes en la construcción del producto.

## Reconocimiento

Los tipos de producción elegible para solicitud de incentivos son los siguientes:

Tipología	Resultado de Investigación	Requerimiento de calidad	Incentivo
Nuevo Conocimiento	Patente concedida con licenciamiento <sup>2</sup>	Contrato de licenciamiento con la empresa que se negocia la propiedad intelectual del producto.	Hasta 7 SMMLV
Nuevo Conocimiento	Patente concedida sin licenciamiento	Resolución de concesión.	4 SMMLV
Desarrollo Tecnológico	Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones implementadas a nivel internacional	Implementación a nivel internacional.	4 SMMLV
Nuevo Conocimiento	Productos Investigación creación AAD A1	La obra o producto ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios (físicos o virtuales) del ámbito internacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 10 años.	4 SMMLV
Nuevo Conocimiento	Productos Investigación creación AAD A	La obra o producto ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios (físicos o virtuales) del ámbito nacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 8 años, o la obra o producto ha sido seleccionada para su presentación en espacios (físicos o virtuales) o eventos del ámbito internacional con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 8 años.	3 SMMLV
Nuevo Conocimiento	Artículos Q1 SJR ó JCR	Revista que se encuentre en el cuartil uno (25% superior del JCR O SJR).	4 SMMLV
Nuevo Conocimiento	Artículos Q2 SJR ó JCR	Revista que se encuentre en el cuartil dos (entre el 74,9% y 50% inferior del JCR O SJR).	3 SMMLV

## Consideraciones de reconocimiento

- La unidad base del incentivo se establece en SMMLV del año de publicación del artículo.

<sup>2</sup> Con el fin de incentivar la Transferencia de conocimiento y tecnología también serán sujeto de incentivo las licencias de productos resultados de investigación con acuerdos comerciales.

- Cuando la producción académica<sup>3</sup> se realice en coautoría con otros docentes de la universidad, el incentivo será reconocido en forma proporcional.
- Cuando existan varios autores y solo uno tenga afiliación USTA, se reconocerá el total del incentivo a este.
- Si el artículo presentado para pago de incentivo tuvo apoyo de la Dirección de Investigación e Innovación por concepto de revisión, traducción, APC, entre otros procesos editoriales, el incentivo será del 50% y se aplicarán las consideraciones antes mencionadas.
- Las postulaciones a incentivos que por investigador/a se presenten con más de 1 producción, serán tenidas en cuenta así: 2 primeros productos tendrán cubrimiento del 100%, 2 siguientes productos cubrimiento del 75%, 2 siguientes del 50%. De llegar a existir más productos de los 6 trazados inicialmente, serán considerados de manera focalizada desde la Vicerrectoría Académica General y la Dirección de Investigación e Innovación, o quien haga sus veces.
- Para el caso de la patente concedida sin licenciamiento, el monto máximo a entregar es de 4 SMMLV por la concesión (independientemente de los territorios en donde se solicite la protección) lo que significa que solo se otorga el incentivo una vez por invención.
- Para el caso del licenciamiento de una patente o activo de conocimiento resultado de investigación, el incentivo se otorgará con la firma del contrato de licencia y después recibidas las regalías por parte del licenciataria, de la siguiente forma:
  - a. A la firma de la licencia: 1.5 SMLV.
  - b. Al primer año de obtención de regalías: 2.5 SMLV.
  - c. Al segundo año de obtención de regalías: 3 SMLV.

### Proceso de solicitud

1. Realizar solicitud del incentivo al correo del Observatorio de Cienciometría ([observatoriocienciometria@usta.edu.co](mailto:observatoriocienciometria@usta.edu.co)) con copia al docente gestor encargado de su División, Departamento o Instituto, adjuntando datos bibliográficos de la obra, enlace de consulta y el formato IN-BO-F-11<sup>4</sup> “VERIFICACIÓN REQUISITOS INCENTIVOS A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS” pre-diligenciado.
2. El docente gestor validará los requisitos de participación declarados en el formato y desde el Observatorio de Cienciometría se verificarán los criterios del producto (en las bases de datos y rankings respectivos)
3. Desde el observatorio se responderá la solicitud a través de una comunicación con los resultados de la evaluación (máx. 10 días hábiles después de la

<sup>3</sup> Aplica para todos los productos de nuevo conocimiento y desarrollo tecnológico enunciados en la tabla de reconocimientos.

<sup>4</sup> Consulta en SIAC en línea: <https://aseguramiento-calidad.usta.edu.co/index.php/sistema-de-gestion-de-calidad/siac-en-linea> ó <https://kawak.com.co/usantotomas/>



UNIVERSIDAD  
**SANTO TOMÁS**  
—SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ—

comunicación) y el soporte de la verificación de los datos, con copia a la coordinación administrativa de la Dirección.

4. Si es favorable la evaluación, la coordinación administrativa se pondrá en contacto para iniciar el proceso de pago (máx. 5 días hábiles después de la comunicación).

## II. AUXILIOS A PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

### Apoyo para la traducción, revisión (edición) y cargos por procesamiento de manuscritos (APC)

#### Modalidades de apoyo

1. **Corrección de estilo:** apoya el 100% de revisión y edición de artículos escritos en otro idioma como resultado de proyectos de investigación y con el fin de que sean postulados en revistas clasificadas en cuartiles Q1, Q2 y Q3 del SJR o JCR y clasificadas o homologadas en Publindex como A1, A2 o B.
2. **Traducción de artículos:** Apoya hasta un 100% los servicios de traducción, del español a otro idioma (principalmente en inglés), de artículos resultados de proyectos de investigación, escritos para que sean postulados en revistas clasificadas en cuartiles Q1, Q2 y Q3 del SJR o JCR y clasificadas o homologadas en Publindex como A1, A2 o B.
3. **Traducción de propuestas de investigación:** apoya hasta en un 100% los servicios de traducción, del español a otro idioma, de propuestas de investigación para presentación a fuentes de financiación internacionales.
4. **Cargos por procesamiento de artículos (APC):** costos aplicados por algunas revistas, para el procesamiento y gastos editoriales en la publicación de artículos. Los APC representan una tarifa que asumen los autores y que cubre los costos editoriales para que el manuscrito quede en acceso abierto. El Apoyo será un porcentaje, sobre el promedio de APC por área de conocimiento teniendo en cuenta los cargos actuales de publicación.

#### Criterios para la solicitud de apoyo traducción o corrección de estilo

1. La solicitud de auxilio de traducción o corrección de estilo aplicará únicamente para artículos originales, proceedings, o artículos de revisión y propuestas en que los autores tengan filiación USTA.
2. La solicitud de apoyo se realizará una única vez por manuscrito y hasta tres veces anuales por investigador.
3. No se apoyarán los costos de traducción o corrección de estilo de resúmenes, para participar en eventos científicos.
4. Las propuestas de investigación deben ser presentadas a convocatorias de fuentes internacionales de amplio reconocimiento y avaladas por organizaciones gubernamentales o instituciones de investigación.
5. La Dirección de Investigación e Innovación, gestionará la solicitud y pago a los proveedores registrados para dichos servicios.



UNIVERSIDAD  
**SANTO TOMÁS**  
—SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ—

6. Se dará prioridad a la postulación en revistas que se encuentren en Open Access.
7. Estar a paz y salvo con los compromisos adquiridos en proyectos de investigación con la Dirección de Investigación e Innovación de años anteriores.

### **Criterios para la solicitud de apoyo para APC**

1. La solicitud de auxilio de APC aplicará únicamente para artículos originales, proceedings, o artículos de revisión que hayan sido aceptados para su publicación y cuya afiliación institucional corresponda a la Universidad Santo Tomás, anexando la carta de aceptación de la revista.
2. Las revistas para las cuales aplica el auxilio de APC deberán estar en Q1 y Q2 en la actual clasificación de los índices citacionales de SJR (Scimago Journal Ranking) o JCR (Journal Citation Reports) en el momento de la solicitud del auxilio.
3. El auxilio por APC únicamente aplicará para revistas en acceso abierto en cualquiera de las vías establecidas anteriormente.
4. La solicitud deberá realizarse después de la aceptación del manuscrito y con una ventana de tiempo hasta de seis meses.
5. La solicitud se realizará una única vez por manuscrito y hasta tres veces anuales por investigador.
6. Se aceptarán postulaciones en revistas de cualquier área de conocimiento cuya categoría y/o subcategoría sea Miscelánea, Miscellaneous o cualquier concepto similar previa verificación del Observatorio de Cienciometría.
7. El Observatorio de Cienciometría validará la publicación del manuscrito en la fecha estipulada.

A continuación, se establecen los montos de financiación para APC:

- Entre \$1 y \$1600 US valor del auxilio = 100% del APC de la revista
- Entre \$1601 y \$2000 US valor del auxilio= 75% del APC de la revista
- Entre \$2001 y \$3000 US valor del auxilio= 50% del APC de la revista

### **Proceso de solicitud del apoyo a traducción, corrección de estilo o APC**

Enviar al correo [observatoriocienciometria@usta.edu.co](mailto:observatoriocienciometria@usta.edu.co) los siguientes documentos.

- Carta de solicitud de apoyo de traducción, corrección de estilo o APC en la cual especifique los datos bibliográficos del artículo y se comprometan con finalizar el proceso de postulación del artículo o de la propuesta de investigación para las diferentes modalidades de apoyo.
- Carta de solicitud de apoyo APC, en la cual especifique el nombre del artículo, autores, nombre de la revista, fecha de la posible publicación y cuartil de la revista.
- Artículo o propuesta que requiere la traducción o corrección de estilo.

- Carta de aceptación o correo electrónico de la revista indicando la aceptación de publicación, el valor y cuenta de consignación del APC.

## COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La presentación y socialización de la convocatoria será vía correo masivo y se publicará en la página web de la Dirección de Investigación e Innovación<sup>5</sup>. En caso de requerir aclaraciones o actualizaciones se expedirán adendas que serán comunicadas de la misma manera que la presente convocatoria.

## VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La presentación a la convocatoria rige a partir del 01/08/2024.

Sin otro particular,



**FRAY MAURICIO ANTONIO CORTES GALLEGO, O.P.**  
Vicerrector Académico General



**AIDA MAYERLY FÚQUENE MONTAÑEZ.**  
Directora  
Dirección de Investigación e Innovación, sede principal.

<sup>5</sup> <https://unidadinvestigacion.usta.edu.co/index.php>